



APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA Y CONVENIO A INSTITUCION QUE INDICA

DECRETO N° 3201

Chillán Viejo, 20 SEP 2016

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 8.000 de fecha 30.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; Decreto Alcaldicio N° 1574 de 28 de Abril de 2016 que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

a.-El Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 14 de Enero de 2016, que Deroga D.A. N° 739 de 03 de Febrero de 2015 y Aprueba Modificaciones Reglamento de Subvenciones Municipales 2016.

b.- Acuerdo N° 14 de del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 del 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

c.- El Artículo 5, letra g, "Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- La petición presentada por el "**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**", Rut.: 65.124.304-1, nombre del Representante Legal Sr. Nesko Tapia Marín, Rut.: [REDACTED], dirección [REDACTED] en carta de fecha 18 de Agosto de 2016.

e.- El ORD N° 603 de fecha 13 de Septiembre de 2016, del Sr. Alcalde, presentado al H. Concejo Municipal, presentando solicitud de "Subvención Extraordinaria para **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**".

f.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha martes 13 de Septiembre del año 2016, según Acuerdo N° 188/16, aprobó entregar una Subvención Municipal Extraordinaria, para el "**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**", por un monto de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para la **adquisición de: 10 Zinc alum; 15 Terciado Moldaje.**

g.- El Certificado del Secretario Municipal, del 14 de Septiembre de 2016, donde el H. Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba la Subvención Extraordinaria al **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**, acuerdo adopto el N° 188/16.

h.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el "**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**".



DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Extraordinaria para “**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**”, por un monto de **\$ 350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Ítem 01, Asignación 999 “Otras transferencias al sector privado”, del Presupuesto de Gastos Vigentes,), para la **adquisición de: 10 Zinc alum; 15 Terciado Moldaje.**

2.- **APRUÉBASE**, Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2016, y procédase a la firma del Convenio.

3.- La Señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUE HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV / HHH / OES / DRM /ptg.

DISTRIBUCION: Centro de Ayuda, Transformación y Restauración Emanuel, DAF, Tesorería Municipal, DIDECO, Planificación.

La Institución deberá rendir cuentas detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de Diciembre de 2016, La documentación de la rendición de cuentas deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la Subvención Municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

57

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2016
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillán Viejo, a 15 de Septiembre de 2016, entre la **Municipalidad de Chillan Viejo**, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Serrano N° 300, y por "**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**", Rut.: 65.124.304-1, representada por Representante Legal Sr. Nesko Tapia Marín Rut.: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] han Acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a "**CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**", la cual acepta este acto, para la adquisición de : 10 Zinc alum; 15 Terciados moldaje.


SEGUNDO: El **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

TERCERO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

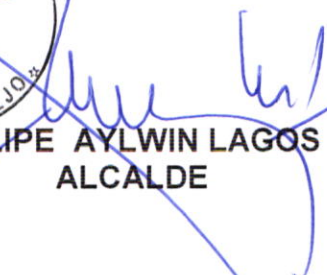
CUARTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, El **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

QUINTO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de El **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El **CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION Y RESTAURACION EMANUEL**, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.


**NESKO TAPIA MARIN
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE AYUDA, TRANSFORMACION
Y RESTAURACION EMANUEL**




**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/OES/DPM/ptg.

Distribución: Centro de Ayuda, Transformación y Restauración Emanuel, Dirección Control, DAF, DIDECO, Planificación.